RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1198 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 21 DIC 2018

VISTO:

El Informe Técnico Nº 561-2018-ACMA-GOPI-MDCC, el Informe Nº 180-2018-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarías en el nivel funcional programático son aprobadas mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada a través de la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, dichas modificaciones deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. Dichas modificaciones deberán aprobarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, con Informe Técnico N° 561-2018-ACMA-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura da a conocer la necesidad de continuar con la ejecución de obras, solicitando se anule e incorpore presupuesto a las metas de los proyectos dictaminados;

Que, mediante Informe N° 180-2018-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto, y Racionalización, peticiona se emita resolución de alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que permita anular o rebajar el marco presupuestal de los proyectos referidos en el punto 2, debiendo reducirse el monto programado de estos proyectos por S/ 40,329.00; asimismo, solicita habilitar recursos y marco presupuestal para el proyecto descrito en el punto 1 por el importe de S/ 40,329.00, los que serán atendidos con el rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, en mérito a lo expuesto, en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático, **ANULANDO** la disponibilidad presupuestal del proyecto que seguidamente se pasa a detallar, por el monto de S/ 40,329.00 (cuarenta mil trescientos veintinueve con 00/100 soles):

Nº	PROYECTO	MONTO
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA (CÓDIGO UNIFICADO: 5000936)	40,329.00
	TOTAL	40,329.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, **HABILITANDO** marco presupuestal al siguiente proyecto, por el monto de S/ 40,329.00 (cuarenta mil trescientos veintinueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROYECTO	MONTO
1	CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA (CÓDIGO SNIP 2329592)	32,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONO NORTE, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA (CÓDIGO SNIP 2197925)	8,329.00
	TOTAL	40,329.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y las unidades competentes, así como a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
Gerencia Municipal
VºBº
- AREQUIPA -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
- CERRO COLORADO -